zWeS /tMl g/T4 2FsR x9X6 2kG6 Byk=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Radicado: 2-2021-063795
Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2021 08:21

Doctor
JOSÉ ARMANDO ZAMORA REYES
Presidente
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2
Código Postal: 111321
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2021-105225
No. Expediente 2631/2021/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de vigencias futuras Ordinarias para Inversión

Estimado doctor Zamora:

En atención a la comunicación No. 20216212661521 del 24 de noviembre de 2021, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS-, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	**211100**	**AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH**
PROGRAMA:	2103	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR HIDROCARBUROS
SUBPROGRAMA	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA
PROYECTO:	0005	APROVECHAMIENTO DE HIDROCARBUROS EN TERRITORIOS SOCIAL Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES A NIVEL NACIONAL

Vigencia	Recurso	Pesos Corrientes
2022	Propios	12.250.000.000

La autorización de cupo de vigencias futuras, tiene por objeto prorrogar y/o adicionar el Convenio de Asociación No. 182 de 2021 suscrito con la Fundación Panamericana para el Desarrollo - FUPAD, el cual tiene como objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y apoyo de interés público, entre la ANH y el asociado, para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de articulación interinstitucional con las entidades que por competencia tienen a cargo los temas ambientales y sociales del sector de hidrocarburos, así como, apoyar los aspectos ambientales, ordenamiento territorial, social, de orden público y cultural, con el fin de garantizar que las actividades de exploración y producción de

zWeS /tMl g/T4 2FsR x9X6 2kG6 Byk=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

hidrocarburos se desarrollen de manera sostenible y en armonía con las comunidades de las áreas de influencia de los proyectos, cuyas actividades se desarrollarán hasta julio de 2022.

La Oficina de Planeación y Gestión Internacional del Ministerio de Minas y Energía y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficios No.2-2021-022406 y 20214340008876 del 4 y 23 de noviembre de 2021, emitieron concepto favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos propios, provenientes entre otros, de los derechos económicos que la Agencia pacte como compensación por la celebración de los contratos de explotación y exploración conforme a la dispuesto en el Decreto 4137 de 2011, previstos en la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 "*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022*", consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2022-2025 del Sector de Minas y Energía, respecto del Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, según lo dispuesto en la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, a sí mismo, cabe anotar que ese Departamento es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, y lo contemplado en la Directiva Presidencial No. 09 de 2018 y el Decreto 371 de 2021, respecto al Plan de Austeridad del Gasto 2021 y demás normas que regulan la materia.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctora ***Paula Andrea Palacio Salazar***, Jefe de la Oficina De Planeación Y Gestión Internacional, Ministerio de Minas y Energía, Calle 43 No. 57 – 31 CAN Bogotá D.C. Código postal 111321.
Doctor ***Yesid Parra Vera***, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C. Código postal 110311.

Revisó: Iván Alirio Campos Collazos/ Harley A.Rojas V.
Realizó: José L. Rodríguez P.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional